

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN
SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIONES	
Ayuntamientos	50 ptas. año
Particulares	45 » »
Juntas vecinales y Juzgados municipales	35 » »

Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, línea	0,75 pts
Edictos de Juzgados municipales	0,40 »

SUMARIO

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 21 de Octubre de 1940 por la que se dispone es declare obligatorio el trabajo en domingos y días festivos de todo el personal ferroviario que se ocupe en las estaciones en los servicios de carga y descarga de toda clase de mercancías.

Administración Provincial

Sección provincial de Estadística de León.—Anuncio.

Servicio Nacional del Trigo.—Anuncio.

Administración de Propiedades y contribución territorial de la provincia de León.—Anuncio.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—Anuncio.

Tesorería de Hacienda de la provincia de León.—Anuncio.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN

La necesidad apremiante de obtener el mayor rendimiento del material ferroviario, dió lugar a que se dictaran las Ordenes ministeriales de 27 de Noviembre y 22 de Diciembre de 1939, sobre los trabajos de carga y descarga en días festivos, para ferrocarriles y las industrias del transporte automóvil con las mismas relaciones.

El carácter voluntario que establecen dichas disposiciones unido a que, por la Ley de 13 de Julio de 1940, se ha dispuesto la retribución obligatoria del día de descanso dominical ha hecho que, en la práctica no haya

tenido eficacia lo ordenado por dicha disposición.

Vista la autorización que a tales efectos otorga la Orden del Ministerio de Trabajo de 17 del corriente (*Boletín Oficial* del 19).

Esta Presidencia ha dispuesto que se declare obligatorio el trabajo en domingo y días festivos de todo el personal ferroviario y accidental que se ocupe en las estaciones, empalmes y cargaderos, en las operaciones de carga y descarga de toda clase de mercancías y asimismo, el de los que se ocupen en las operaciones del transporte, expedición, carga y descarga, incluso desde el domicilio del expedidor, y hasta el de los consignatarios de toda clase de mercancía remitida por ferrocarril; debiendo cumplirse con respecto al personal lo establecido en el artículo sexto de la Ley de 13 de Julio de 1940.

Dios guarde a Vds. muchos años.
Madrid, 21 de Octubre de 1940.—
P. D.: El Subsecretario, Valentín Galarza.

Sres....

Administración provincial

Sección Provincial de Estadística de León

Servicio demográfico

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población, registrados en el mes actual.

León, 26 de Octubre de 1940.—
El Jefe de Estadística, José Lemes.

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de León

DECRETO

Comprobado que el molino maquilero de Villacelama, Ayuntamiento

de Villanueva de las Manzanas, infringe las disposiciones dictadas sobre molinos maquileros anotando en las cartillas de maquila cantidades distintas a las llevadas a molturar, en beneficio de la cantidad autorizada a cada productor y con perjuicio de los intereses nacionales encomendados a este Organismo, esta Jefatura, en nombre del Ilustrísimo Sr. Delegado Nacional de este Servicio y al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de Agricultura de 15 de Junio del corriente año, ha acordado la clausura del indicado molino por un plazo de tres meses, sin perjuicio de las demás sanciones que se deriven como consecuencia del expediente que se le sigue.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y prensa local, para que llegue a conocimiento de cuantos agricultores efectuaban molturaciones en el referido molino, rogando al Sr. Alcalde del municipio de Villanueva de las Manzanas y los con él lindantes cooperen a la difusión de este Decreto en sus Ayuntamientos respectivos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 24 de Octubre de 1940.—
Rafael Alvarez.

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

El Sr. Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, con fecha 23 del actual, participa a esta Tesorería, que el Recaudador Auxiliar de Contribuciones de la zona de La Bañeza, don Eutimio Gutiérrez, ha trasladado su residencia de Quintana del Marco a La Bañeza, calle del Generalísimo Franco, número 10, bajo.

Lo que se publica en el presente BOLETÍN OFICIAL, a los efectos del artículo 33 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

León, 24 de Octubre de 1940.—
El Tesorero de Hacienda, Miguel Alvarez.

RECAUDACIÓN
DE CONTRIBUCIONES
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

Don Marcelino Mazo Trabadillo, Arrendatario del servicio de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que la cobranza de las contribuciones del cuarto trimestre del ejercicio de 1940, en período voluntario, empezará el día 1.º de Noviembre próximo y finalizará el día 10 de Diciembre siguiente, ambos inclusive, según determina el artículo 66 del Estatuto de Recaudación, aprobado por decreto de 18 de Diciembre de 1928.

En la capital de la provincia, en los primeros 30 días, se intentará el cobro en el lugar donde radique la base contributiva, y en las demás zonas se seguirá el itinerario de los pueblos que se expresan a continuación.

Durante los días comprendidos entre el 1 y el 10 de Diciembre, ambos inclusive, el pago solo se podrá verificar en las capitales de las zonas y en las oficinas recaudatorias; advirtiéndose asimismo que los contribuyentes que dejaran transcurrir el día 10 de Diciembre sin satisfacer el importe de sus recibos, incurrirán en el apremio del 10 por 100 sin más notificación ni requerimiento, que se elevará automáticamente al 20 por 100, el día 1 del primer mes del trimestre siguiente.

La oficina recaudatoria de la capital está establecida en la calle de Alvaro López Núñez, núm. 2, y despachará al público, en las horas de 9 a 12 y de 14 a 17 en los primeros 30 días de Noviembre próximo y de ocho a doce y de catorce a diez y ocho en los diez días de Diciembre siguientes, según dispone el artículo 65 del mencionado Estatuto de Recaudación y lo prevenido por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Partido de Astorga

Astorga se recaudará los días 23 al 26 de Noviembre, sitio el de costumbre.

Benavides id., 11 y 12 id.
Brazuelo id., 10 y 11 id.
Castrillo de los Polvazares id., 11 y 12 id.
Carrizo id., 11 y 12 id.
Lucillo id., 11 id.
Hospital de Orbigo id., 14 id.
Luvego id., 14 y 15 id.
Llamas de la Ribera id., 11 y 12 id.
Magaz id., 4 y 5 id.
Quintana del Castillo id., 8 y 9 id.
Rabanal del Camino id., 6 y 7 id.
San Justo de la Vega id., 8 y 9 id.
Santa Colomba de Somoza id., 12 y 13 id.
Santa Marina del Rey id., 6 y 7 id.
Santiagomillas id., 9 y 10 id.
Turcia id., 13 y 14 id.

Truchas id., 14 y 15 id.
Valderrey id., 16 y 17 id.
Val de San Lorenzo id., 10 y 11 id.
Villagatón id., 2 y 3 id.
Villamejil id., 6 de idem.
Villaobispo de Otero id., 14 id.
Villarejo id., 17 y 18 id.
Villares id., 15 y 16 id.

Partido de La Bañeza

La Bañeza se recaudará los días 21 al 25 de Noviembre, sitio el de costumbre.
Alija de los Melones id., 12 y 13 de id.
Bercianos del Camino id., 11 y 12 id.
Bustillo del Páramo id., 11 y 12 id.
Castrillo de la Valduerna id., 14 id.
Castroalbón id., 14 y 15 id.
Castrocontrigo id., 16 y 17 id.
Cebrones del Río id., 14 y 15 id.
Destriana 24 y 25 id.
La Antigua id., 15 y 16 id.
Laguna Dalga id., 4 y 5 id.
Laguna de Negrillos id., 6 y 7 id.
Palacios de la Valduerna id., 5 y 6 idem.
Pobladura de Pelayo García id., 6 y 7 idem
Pozuelo del Páramo id., 23 y 24 id.
Quintana y Congosto id., 14 y 15 id.
Quintana del Marco id., 14 y 15 id.
Regueras de Arriba, 21 y 22 id.
Riego de la Vega id., 17 y 18 id.
Roperuelos del Páramo id., 17 y 18 id.
San Adrián del Valle id., 25 y 26 id.
San Cristóbal de la Polantera id., 18 al 20 de idem.
San Esteban de Nogales id., 10 y 11 id.
San Pedro Bercianos id., 12 y 13 id.
Santa Elena de Jamuz id., 14 y 15 idem.
Santa María de la Isla id., 15 id.
Santa María del Páramo id., 18 y 19 id.
Soto de la Vega id., 16 al 18 id.
Urdiales del Páramo id., 11 y 12 id.
Valdefuentes del Páramo id., 16 y 17 id.
Villamontán id., 10 y 11 id.
Villazala id., 23 y 24 id.
Zotes del Páramo id., 10 y 11 id.

Partido de León

Armunia se recaudará el día 14 y 15 de Noviembre, sitio el de costumbre.
Chozas de Abajo id., 1 y 2 id.
Carrocera id., 4 y 5 id.
Cimanes del Tejar id., 8 y 9 id.
Cuadros id., 13 y 14 id.
Garrafe id., 7 y 8 id.
Gradefes id., 22 y 23 id.
Mansilla de las Mulas id., 17 y 18 id.
Mansilla Mayor id., 28 id.
Rioseco de Tapia id., 15 y 16 id.
Onzonilla id., 3 y 4 id.
Sariegos id., 15 y 16 id.
San Andrés del Rabanedo id., 19 y 20 idem.
Santovenia id., 6 id.
Valdefresno id., 1 y 2 id.
Valverde de la Virgen id., 2 y 3 idem.
Vega de Infanzones id., 11 id.

Vegas del Condado id., 5 y 6 id.
Villadangos id., 4 id.
Villaquilambre id., 9 y 10 id.
Villasabariego id., 15 y 16 id.
Villaturiel id., 9 y 10 id.

Partido de Murias de Paredes

Murias de Paredes se recaudará los días 12 y 13 de Noviembre, sitio el de costumbre.

Cabrillanes id., 11 y 12 id.
Campo de la Lomba id., 14 y 15 id.
Las Omañas id., 10 y 11 id.
Láncara de Luna id., 16 y 17 id.
Los Barrios de Luna id., 18 y 19 id.
Palacios del Sil id., 15 y 16 id.
Riello id., 20 y 21 id.
San Emiliano id., 3 y 4 id.
Santa Marfa de Ordás id., 21 y 22 idem.
Soto y Amio id., 15 y 16 id.
Valdesamario id., 11 id.
Vegarrienza id., 22 y 23 id.
Villablino id., 13 y 14 id.

Partido de Ponferrada

Ponferrada se recaudará los días 21 al 26 de Noviembre próximo, sitio el de costumbre.

Albares id., 11 y 12 de id.
Bembibre id., 13 y 14 id.
Benusa id., 15 y 16 id.
Borrenes id., 4 y 5 id.
Cabañas Raras id., 3 y 5 id.
Castrillo de Cabrera id., 5 y 6 id.
Carucedo id., 7 y 8 id.
Castropodame id., 9 y 10 id.
Congosto, id. 11 y 12 id.
Cubillos del Sil, id. 15 y 16 id.
Encinedo, id. 10 y 11 id.
Folgoso, id. 12 y 13 id.
Fresnedo, id. 14 y 15 id.
Igtieña, id. 3 y 4, id.
Los Barrios de Salas, id. 11 y 12 id.
Molinaseca, id. 13 y 14, id.
Noceda, id. 9 y 10 id.
Páramo del Sil, id. 11 y 12 id.
Priaranza, id. 9 y 10 id.
Puente Domingo Flórez, id. 11 y 12 de idem.
San Esteban de Valdueza, id. 11 y 12 idem.
Toreno, id., 13 y 14 id.

Partido de Riaño

Riaño, se recaudará los días 8 y 9 de Noviembre, sitio el de costumbre.
Acebedo, id. el 20 id.
Boca de Huérgano, id. 10 y 11 id.
Burón, id. 20 y 21 id.
Cistierna id. 14 al 16 id.
Crémenes, id. 6 y 7 id.
Lillo, id. 10 id.
Maraña, id. 21 id.
Oseja de Sajambre, id. 22 y 23 id.
Pedrosa del Rey, id. 10 id.
Prado de la Guzpeña, id. 3 id.
Prioro, id. 3 id.
Renedo de Valdetuéjar, id. 1 y 2 id.

Reyero, id. 11 id.
 Salamón, id. 11 id.
 Sabero, id. 13 id.
 Valderrueda, id. 4 y 5 id.
 Vegamián, id. 12 id.

Partido de Sahagún

Almanza se recaudará el día 15 de
 Noviembre, sitio el de costumbre.
 Bercianos del Camino, id. 9 y 10 id.
 Calzada del Coto, id. 19 y 20 id.
 Canalejas, id. 17 id.
 Castrotierra, id. 18 id.
 Cea, id. 17 y 18 de id.
 Cebanico, id. 23.
 Cubillas de Rueda, id. 5 y 6 id.
 El Burgo Raneros, id. 20 y 21 id.
 Escobar de Campos, id. 2 id.
 Galleguillos, id. 9 y 10 id.
 Gordaliza, id. 10 id.
 Grajal de Campos, id. 5 al 7 id.
 Joara, id. 13 id.
 Joarilla, id. 6 y 7 id.
 La Vega de Almanza, id. 26 id.
 Saelices del Río, id. 19 id.
 Santa Cristina de Valmadrigal, id. 24
 idem.
 Santa María del Monte de Cea, idem
 20 y 21 idem.
 Valdepolo, id. 9 y 10 id.
 Vallecillo, id. 19 id.
 Villamartín de Don Sancho, id. 22
 idem.
 Villamol, id. 11 de idem.
 Villamoratiel, id. 16 id.
 Villaselán, id. 16 id.
 Villaverde Arcayos, id. 18 id.
 Villazanzo, id. 13 y 14 id.

Partido de Valencia de Don Juan

Valencia de Don Juan, se cobrará los
 días 22 y 23 de Noviembre próximo, sitio
 el de costumbre.
 Campazas, id. 12 id.
 Castilfalé, id. 5 id.
 Castrotierra, id. 11 id.
 Fuentes de Carbajal, id. 7 id.
 Gordoncillo, id. 8 y 9 id.
 Izagre, id. 2 id.
 Matanza, id. 3 id.
 Pajares de los Oteros, id. 16 id.
 Valdemora, id. 6 id.
 Valderas, id. 18 al 21 id.
 Villabraz, id. 4 id.
 Villafer, id. 13 id.
 Villaornate, id. 15 id.
 Algadefe, id. 10 y 11 id.
 Ardón, id., 20 y 21 id.
 Cabreros, id. 15 id.
 Campo de Villavieja, id. 30 id.
 Cimanes de la Vega, id. 3 y 4 id.
 Corbillos, id. 21 id.
 Cubillas, id. 16 id.
 Fresno de la Vega, id. 22 y 23 id.
 Gusendos, id. 24 id.
 Matadeón, id. 4 id.
 San Millán de los Caballeros, id. 18
 idem.

Santas Martas, id. 5 y 6 id.
 Toral de los Guzmanes, id. 12 y 13 id.
 Valdevimbre, id. 23 al 25 id.
 Valverde Enrique, id. 8 id.
 Villacé, id. 19 id.
 Villademor, id. 16 y 17 id.
 Villamandos, id. 8 y 9 id.
 Villamañán, id. 27 y 28 id.
 Villanueva de las Manzanas, id. 29
 y 30 idem.
 Villaquejada, id. 29 y 30 id.

Partido de Villafranca del Bierzo

Villafranca, se recaudará los días 21
 al 26 de Noviembre sitio el de costumbre
 Arganza, id. 11 y 12 id.
 Balboa, id. 16 y 17 id.
 Barjas, id. 18 y 19 id.
 Berlanga, id. 21 y 22 id.
 Cacabelos, id. 13 y 14 id.
 Camponaraya, id. 10 y 11 id.
 Candín, id. 18 y 19 id.
 Carracedelo, id. 11 y 12 id.
 Corullón, id. 3 y 4 id.
 Fabero, id. 3 y 4 id.
 Oencia, id. 5 y 6 id.
 Paradaseca, id., 7 y 8 id.
 Peranzanes, id., 9 y 10 id.
 Sancedo, id. 10 y 11 id.
 Sobrado, id. 15 y 16 id.
 Trabadelo, id. 16 y 17 id.
 Valle de Finolledo, id. 14 y 15 id.
 Vega de Espinareda, id. 19 y 20 id.
 Vega de Valcarce, id. 21 y 22 id.
 Villadecanes, id. 13 y 14 id.

Partido de La Vecilla

La Vecilla, se recaudará el día 5
 de Noviembre, sitio el de costumbre.
 Boñar, id. 17 y 18 id.
 Cármenes, id. 3 id.
 La Ercina, id. 16 de id.
 Pola de Gordón, id. 27 y 28 de id.
 La Robla, id. 22 al 24 de id.
 Matallana, id. 2 id.
 Rodiezmo, id. 25 y 26 id.
 Santa Colomba, id. 19 id.
 Valdelugeros, id. 17 id.
 Valdepiélagos, id. 9 id.
 Valdeteja, id. 8 id.
 Vegacervera, id. 4 id.
 Vegaquemada, id. 20 id.

NOTAS

1.^a En los días señalados para la co-
 branza del cuarto trimestre del ejerci-
 cio de 1940, se cobrarán igualmente los
 recibos correspondientes a la Cámara
 Oficial Agrícola y Plagas del Campo, e
 igualmente las cuotas atrasadas.

2.^a Los Recaudadores podrán variar
 por medio de edictos los días que se se-
 ñalan a cada Ayuntamiento para la co-
 branza, siempre que existan motivos que

lo justifiquen y dando cuenta de ello al
 Sr. Tesorero de Hacienda.

3.^a Los Sres. Alcaldes de los Ayun-
 tamientos están obligados a prestar a los
 Agentes de la Recaudación los auxilios
 que éstos les reclamen para la buena
 marcha de la acción recaudatoria y de-
 ben fijar en los pueblos de sus respec-
 tivos distritos los edictos remitidos por
 dichos recaudadores, y entregar una
 certificación reintegrada haciendo constar
 haber estado abierta la Recaudación
 en los días y horas señalados.

León, 22 de Octubre de 1940.—El Arren-
 datario, Marcelino Mazo.—V.º B.º: El
 Tesorero de Hacienda, M. Alvarez.

Administración de Propiedades y con- tribución Territorial de la provincia de León

Anuncio

Por la Dirección General de Pro-
 piedades y Contribución Territorial
 ha sido aprobada con fecha 15 de
 los corrientes, la Revisión del Regis-
 tro fiscal de edificios y solares del
 término municipal de Valencia de
 Don Juan, efectuada por el personal
 del Servicio de Valoración Urbana,
 y en su consecuencia tributará con
 arreglo al resultado de estos traba-
 jos, a partir del mes de Marzo de
 1939, con sujeción al líquido impo-
 nible de 166.788,04 pesetas.

León, 24 de Octubre de 1940.—El
 Administrador de Propiedades y
 Contribución Territorial, M. Ureña.

Administración municipal

Ayuntamiento de Cubillas de Rueda

La Comisión Gestora de mi presi-
 dencia, en sesión celebrada el día 28
 de Septiembre último, acordó for-
 mar la ordenanza para la exacción
 del arbitrio sobre aprovechamientos
 comunales, cuya ordenanza ha de
 regir dos años, a partir de la fecha de
 su aprobación por la Superioridad.
 Por igual plazo, y sin modificación
 alguna, acordó prorrogar la de car-
 nes y bebidas.

Lo que se anuncia al público a fin
 de que durante el plazo de quince
 días, que están expuestas en la ta-
 blilla de anuncios del Ayuntamien-
 to, puedan los habitantes del térmi-
 no municipal formular reclama-
 ciones.

Cubillas de Rueda, a 18 de Octu-
 bre de 1940.—El Alcalde, Santiago
 Maraña.

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Acordado por este Ayuntamiento la
 habilitación de un crédito, dentro del

presupuesto ordinario, para cubrir atenciones en él no consignadas, el oportuno expediente queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Santa María del Páramo, a 19 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Segismundo Rodríguez.

Ayuntamiento de Cacabelos

Propuesta por la Comisión de Hacienda, y aceptada en principio por la Corporación municipal, en sesión de día 6 del corriente mes de Octubre, la habilitación y suplemento de crédito para atender y reforzar las consignaciones de pagos inaplazables, dentro del actual ejercicio, por medio del superávit del ejercicio anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, queda el expediente expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Cacabelos, 17 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Manuel P. Ríos.

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el padrón de vehículos automóviles para el próximo ejercicio de 1941, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, a los efectos de oír reclamaciones, por espacio de quince días.

Cuadros
Gordoncillo
Soto y Amío

Administración de justicia

Juzgado de 1.^a Instancia de Valencia de Don Juan

Don José Gonzalez Palacios, accidental Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en el incidente de pobreza a que se hará referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Valencia de Don Juan, a 16 de Octubre de 1940.—El Sr. D. José Gonzalez Palacios, Juez municipal, Letrado en funciones de primera instancia de este partido, ha visto los presentes autos incidentales de pobreza promovido por Felisa Luengos Fernández, mayor de edad, soltera, vecina de Madrid, representada en turno de oficio por el Procurador D. Pedro Sáenz de Miera y dirigida por el Letrado D. Lucio García Moliner, para que se la declare pobre en sentido legal a fin de litigar contra D. Iluminato, Dn. Acili-

no y D.^a Marcela de la Mata Pastrana y D.^a Fabia, Doña Emiliana, y don Alipio de la Mata Pérez, vecinos de Santas Martas, sobre acción reivindicatoria, en cuyos autos no han comparecido los demandados, habiendo intervenido el Sr Abogado del Estado.

Fallo.—Que sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 33 de la ley de enjuiciamiento civil, debo declarar y declaro pobre en sentido legal y con derecho a disfrutar de los beneficios que la ley concede a los de su clase, a la demandante Felisa Luengos Fernández, vecina de Madrid, para litigar contra los demandados que en el encabezamiento se mencionan, sobre acción reivindicatoria de los bienes que adquirió a D. Ambrosio de la Mata, por escritura pública de 13 de Abril de 1928 otorgada en Sahagún ante el Notario D. José Morales Salvago, así como en todos los incidentes que se promuevan.

Así, por esta misentencia que se hará saber a los demandados publicándose en el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia si la parte actora no opta dentro del termino de cuarenta y ocho horas por la notificación personal, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José García Palacios.—Rubricado.»

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha en forma legal.

Y para que sirva de notificación a los demandados anteriormente expresados, se expide el presente edicto en Valencia de Don Juan, a 19 de Octubre de 1940.—José Gonzalez Palacios.—El Secretario, José Santiago.

Requisitorias

Veitia Villa Victor y José Luis, ambos hermanos y vecinos de Cistierna (León), quienes al parecer militaron en el Batallón rojo denominado del «Coritu», se presentarán ante este Juzgado Militar permanente de la Plaza de Gijón en el improrrogable plazo de quince días, a contar de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Dado en Gijón, a 18 de Octubre de 1940.—El Comandante Juez Instructor, (ilegible).

Iglesias Expósito Angel, de 41 años de edad, jergonero, viudo, hijo de padres desconocidos, natural de Oviedo (Hospicio), y vecino de Astudillo, hoy en ignorado paradero y domicilio, comprendido en el número 3.^o del artículo 835 de la ley de enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días a constituirse en prisión contra el decreda en el sumario que se le sigue

el número 234 de 1939, por hurto de caballerías, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios que hubiere lugar. León, 21 de Octubre de 1940.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Juan Pérez Gómez, de 20 años, falangista que fué de la 2.^a Bandera de León, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, para que en el término de ocho días, a partir de la publicación de la presente, se presente en el Juzgado militar número 4 de esta Plaza, sito en la calle del Generalísimo número 3, con el fin de prestar declaración en diligencias previas que contra el mismo y otros se instruyen, por viajar en ferrocarril sin la correspondiente documentación, bajo apercibimiento que si no lo efectúa así en el plazo señalado, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

León, 19 de Octubre de 1940.—El Coronel Juez instructor, Florencio Plá.

González García, Severiano, de 27 años, hijo de José y Ursula, natural de San Martín de la Falamosa y vecino últimamente de León, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de esta capital, con el fin de constituirse en prisión para cumplir la pena que le fué impuesta en la causa número 404 de 1933, por robo, bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

León, 19 de Octubre de 1940.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

ANUNCIO PARTICULAR

VENTA DE FINCAS

Se venden en subasta voluntaria, que tendrá lugar el día 11 de Diciembre próximo y hora de las cinco de la tarde, en la Notaría de D. José López, de León, calle de Lope de Vega, número 2, las fincas de una heredad, sitas en términos de Alga-defe, Toral de los Guzmanes y Villarrabines, de cabida aproximada de más de doscientas hectáreas o 2.550 heminas, de primera calidad y regadía, algo menos de la mitad y el resto de secano; hay buena casa y bodega. Pliego de condiciones o informes, en León, Nicanor López, Ramón y Cajal, 33 y en la expresada Notaría. En Laguna de Negrillos, Enrique



Núm. 426.—14,25 ptas.
ata de la Diputación